

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Orden 97/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la Red Natura 2000, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 693438. [2023/5649]

Advertido error en la Orden 97/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la Red Natura 2000, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 91, de 12 de mayo de 2023, página 16442, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En el artículo 3. Definiciones.

Donde dice:

“2. Lugares de Interés Comunitario (LIC): lugar que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuya de forma apreciable a mantener o restablecer un concreto y determinado tipo de hábitat natural o una especie en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de la Red Natura 2000 y/o contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate”.

Debe decir:

“2. Lugares de Importancia Comunitario (LIC): lugar que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuya de forma apreciable a mantener o restablecer un concreto y determinado tipo de hábitat natural o una especie en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de la Red Natura 2000 y/o contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate”.

En el artículo 3. Definiciones.

Donde dice:

“8. Sistemas de Alto Valor Natural: se considerarán como tales las superficies situadas en Espacios Protegidos declarados así por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a fecha de publicación de la presente orden y recogidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, gestionados por la Consejería de Desarrollo Sostenible, y cuya ubicación no se corresponde con el ámbito territorial definido para la Red Natura 2000”.

Debe decir:

“8. Sistemas de Alto Valor Natural (SAVN): aquellas zonas cuyo principal uso es el agropecuario y en las que es común la existencia de una elevada proporción de vegetación seminatural, zonas con prácticas agrarias de baja intensidad, con presencia de mosaicos de tierras seminaturales y cultivadas con elementos a pequeña escala, o que soportan especies silvestres de interés para la conservación”.

Información geográfica y documental de los SAVN se encuentra en el visor:

<https://castillalamancha.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=8edbe43c0f684963a61ba750cf67d356>

En el artículo 3. Definiciones.

Donde dice:

“12. Infraestructura verde: formada por una amplia gama de diferentes elementos medioambientales que pueden operar a distintos niveles, desde pequeños elementos lineales como setos, escalas de peces o tejados verdes hasta ecosistemas funcionales completos, tales como bosques de llanuras inundables, humedales o ríos que fluyen libremente. Cada uno de estos elementos puede contribuir a la infraestructura verde en zonas urbanas, periurbanas y rurales, tanto fuera como dentro de zonas protegidas”.

Debe decir:

“12. Infraestructura verde: formada por una amplia gama de diferentes elementos medioambientales que pueden operar a distintos niveles, desde pequeños elementos lineales como setos, escalas de peces o tejados verdes hasta ecosistemas funcionales completos, tales como bosques de llanuras inundables, humedales o ríos que fluyen libremente. Cada uno de estos elementos puede contribuir a la infraestructura verde en zonas urbanas, periurbanas y rurales, tanto fuera como dentro de zonas protegidas.

De acuerdo con la Comisión Europea, la Infraestructura Verde es una red estratégicamente planificada de espacios naturales y semi-naturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios de los ecosistemas. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013)”.